



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Obedézcase lo dispuesto por la Sala Sexta de Descongestión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en la providencia emitida el 30 de abril de 2014.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento a la providencia que antecede, se procede por la secretaría del JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, en obediencia a lo establecido en la ley, a realizar la liquidación de costas ordenada.

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE LA DEMANDANTE

LUZ MARIA VASCO DE ZULUAGA	\$1.133.400
HERNAN HUMBERTO MORENO MONTOYA	\$1.133.400
VICTOR JULIO ZAPATA MARULANDA	\$1.133.400
GASTOS	---0---
TOTAL	\$3.400.200

SON: TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS (**\$3.400.200**)

AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA A CARGO DE LA DEMANDANTE

LUZ MARIA VASCO DE ZULUAGA	\$308.000
HERNAN HUMBERTO MORENO MONTOYA	\$308.000
VICTOR JULIO ZAPATA MARULANDA	\$308.000
GASTOS	---0---
TOTAL	\$924.000

SON: NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (**\$924.000**)

ROSA ELENA TORRES GIL

Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza

Rosa T.